



CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA TLALPAN, EN LO SUCESIVO “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO “LA UAM-X”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD, DOCTORA CLAUDIA MÓNICA SALAZAR VILLAVA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El día 9 de enero de 2019 “LA ALCALDÍA” y “LA UAM-X” suscribieron un convenio de colaboración, con vigencia de cinco años, el cual tiene por objeto de desarrollar diversos programas conjuntos de investigación, servicio social, uso de información científica y técnica, organización de eventos de extensión y difusión en los campos científico, cultural y humanístico, y las demás de interés para “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

I. DE “LA ALCALDÍA”:

- 1.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Alcaldía, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 52, 53, 55 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 6, 9, 15, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y los artículos 1, 122, 122 Bis fracción XIV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 1.2. Que su titular es la Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la Constancia de Mayoría de Alcaldesa 2018, de fecha 5 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital, cabecera de la Alcaldía Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo el 1º de octubre de 2018, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.
- 1.3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; “LA ALCALDÍA” tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.



- I.4. Que el Lic. Alejandro Mendoza Martínez, Director General de Administración cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, que a la letra dice: "Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican.
- I.4. Que el Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, que a la letra dice: "Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: ... SEGUNDO.- Se Delega en el Titular de la Dirección General de Jurídico y Gobierno, celebrar convenios y contratos, incluyendo la revisión y terminación anticipada de estos últimos y demás actos jurídicos y documentos relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan..."
- I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código postal 14000, Ciudad de México.

II. DE "LA UAM-X":

- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma creada como organismo descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones de desarrollo histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias; entre las que se encuentra "LA UAM-X".



- II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de "LA UAM-X", Dr. Fernando De León González, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 67,128, libro número 1231, del 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar el proyecto objeto del presente convenio, por lo que no se subcontratará a terceros hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento del monto total del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México.
- II.8. Que su domicilio para efectos del presente convenio se ubica en Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, código postal 04960, Ciudad de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer los compromisos de "LA UAM-X" y "LA ALCALDÍA" para llevar a cabo el proyecto denominado Encuesta Ciudadana en la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Único del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAM-X".

- a) Coordinar y ejecutar los trabajos conforme al Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento.
- b) Llevar a cabo el diseño e instrumentación de la encuesta.
- c) Establecer el método de aplicación y medición de la encuesta.
- d) Organizar y coordinar el trabajo de campo en las comunidades para llevar a cabo la aplicación de la encuesta.
- e) Realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos de la encuesta.



- f) Entregar un informe final a “LA ALCALDÍA” con el análisis de los resultados obtenidos, junto con las encuestas aplicadas y demás documentación generada durante la encuesta.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”.

- a) Hacer entrega a “LA UAM-X”, de las aportaciones a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento.
- b) Proporcionar a “LA UAM-X” toda la información necesaria para la realización de los trabajos materia del presente instrumento.
- c) Dar el acompañamiento que se requiera a “LA UAM-X” durante la aplicación de la encuesta en las comunidades.

CUARTA. APORTACIONES.

“LA ALCALDÍA” aportará a “LA UAM-X” por la realización de los trabajos objeto del presente instrumento, la cantidad total \$59,000.00 (Cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$9,440.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de IVA, para dar un total de \$68,440.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán de la siguiente forma:

- a) La primera aportación se realizará por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a la entrega de la metodología de la encuesta y del diseño del instrumento de medición.
- b) La segunda y última aportación se realizará por la cantidad de \$28,440.00 (Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a la entrega del informe final y el análisis de los resultados de la encuesta, el día 30 de mayo de 2020.

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula se realizarán mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta 870 587925, CLABE 002180087005879258 de Citibanamex, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la normatividad aplicable.

QUINTA. RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial, cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por “LAS PARTES” en el presente convenio.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de diciembre de 2020.



SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto de este instrumento, **“LAS PARTES”** designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **“LA ALCALDÍA”** al Coordinación de Asesores.

Por parte de **“LA UAM-X”** al Mtro. Mario Alejandro Carrillo Luvianos,, profesor investigador adscrito al Departamento Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento del presente convenio, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de **“LAS PARTES”**, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que designen **“LAS PARTES”** para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a **“LA ALCALDÍA”**, quien deberá dar el debido reconocimiento a **“LA UAM-X”** por su intervención en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma y serán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.

La información que aporten **“LAS PARTES”** será de uso reservado, sin embargo están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo, pero en caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, **“LAS**

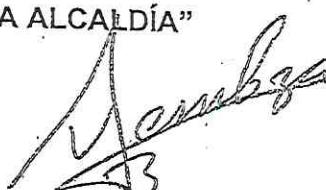


PARTES" nombrarán una comisión conciliadora. En el supuesto de persistir las diferencias, "LAS PARTES" designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

El presente instrumento se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 15 de enero de 2020.

POR "LA ALCALDÍA"

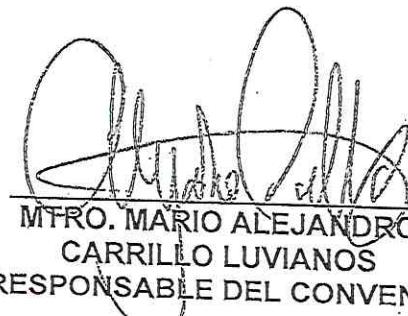

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "LA UAM-X"


DR. FERNANDO DE LEÓN
GONZÁLEZ
RECTOR DE LA UNIDAD


LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATINO CRUZ
MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


DRA. CLAUDIA MÓNICA SALAZAR
VILLAVA
SECRETARIA DE LA UNIDAD


Mtro. MARIO ALEJANDRÓ
CARRILLO LUVIANOS
RESPONSABLE DEL CONVENIO



ANEXO ÚNICO

Encuesta Ciudadana en la Alcaldía Tlalpan

Metodología

Objetivo de la investigación

Hacer un estudio de opinión ciudadana sobre el desempeño de la Alcaldía de Tlalpan como órgano político administrativo en esta demarcación de la Ciudad de México. Dentro de la investigación se valorarán aspectos como: la cultura política ciudadana, el desempeño de la alcaldía, las preferencias y opiniones ciudadanas sobre las instituciones de gobierno en sus diferentes niveles.

Tamaño de muestras y muestreo

En la presente investigación nos centramos en la Alcaldía de Tlalpan por ser una demarcación de las pocas de la ciudad en la que se presenta una mezcla interesante, pues ahí coexisten lo rural y lo urbano; para ello se determinó estudiar específicamente como unidad de análisis las seis circunscripciones en que se dividen electoralmente a la demarcación. Los elementos del universo de estudio serán los habitantes de 18 y más años; que residen en las seis circunscripciones de la Alcaldía.

El número de habitantes por circunscripción de la Alcaldía se tomó de la encuesta intercensal de 2015 del INEGI. Esta información fue depurada para considerar exclusivamente a la población de 18 y más años.

Cálculo de la muestra para las circunscripciones de la Alcaldía de Tlalpan

El tamaño de muestra para la Alcaldía de Tlalpan se obtuvo mediante las siguientes fórmulas:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N-1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- n: Tamaño de muestra buscada.
- N: Tamaño de la población o Universo.
- Z: abcisa de la curva normal estándar. Su valor se establece mediante el nivel de confianza con que se desea determinar la muestra. Para este estudio se determinó un nivel de confianza de 95%, el cual corresponde a un valor de $z = 1.96$.
- pq: p es la probabilidad de que un evento esperado ocurra, q es la probabilidad de que un evento no esperado ocurra. En esta aplicación se desconocen las probabilidades de ocurrencia para p y q, por ello se asigna a ambos valores de 50% de probabilidad (0.5). Con esto se asegura el tamaño máximo de la muestra.
- e: es el error muestral máximo aceptado (nivel de precisión). En la determinación del tamaño de la muestra se consideró un error muestral de 4%, el cual significa que si el porcentaje



obtenido en la muestra es hasta de 4%, por arriba o abajo del porcentaje de la población, se considerará que el estudio de la muestra es satisfactorio.
El tamaño de la muestra que resultó fue de $n = 600$ cuestionarios.

Cálculos:

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ p &= 50 \\ q &= 50 \\ e &= 4 \end{aligned}$$

$$n = \frac{486,518 * 1.96^2 * 50 * 50}{4^2 * (486,518 - 1) + 1.96^2 * 50 * 50}$$

$$n = \frac{486,518 * 3.8416 * 50 * 50}{16 * (486,518 - 1) + 3.8416 * 50 * 50}$$

$$n = \frac{4,672,518,872}{16 * (486,517) + 9,604}$$

$$n = \frac{4,672,518,872}{7,784,272 + 9,604}$$

$$n = \frac{4,672,518,872}{7,793,876}$$

$$n = 599.51$$

Tamaño de la muestra: 600 cuestionarios por redondeo.

Muestreo

A partir del tamaño de muestra la aplicación de los cuestionarios se hará tomando en cuenta:

- 1.- El tamaño proporcional de la población de 18 y más años por estrato de edad.
- 2.- El peso proporcional del sexo en la población de cada circunscripción.
- 3.- La división geográfica de la circunscripción por sección electoral.
- 4.- La aplicación de los cuestionarios será de manera aleatoria en 5 zonas (centro, noreste, noroeste, sureste y suroeste) elegidas de manera aleatoria por sección electoral ubicada en dichas zonas.



La distribución de los cuestionarios aplicados en las circunscripciones será la siguiente:

CIRCUNSCRIPCIONES	LISTA ELECTORAL NOMINAL	NÚMERO DE ENCUESTAS
1 ^a	90,302	105
2 ^a	86,740	101
3 ^a	79,686	93
4 ^a	77,835	90
5 ^a	87,240	101
6 ^a	94,955	110
TOTAL ALCALDÍA	516,758	600

Distribución de cuestionarios por circunscripción

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUESTIONARIOS APLICADOS			HOMBRES				MUJERES					
T	H	M	TOTAL	(18- 29)	(30- 44)	(45 +)	A	TOTAL	(18-29)	(30- 44)	(45 +)	A
105	49	56	49	17	15	17	A	56	18	17	21	A
SECCIONES/COLONIA			HOMBRES				MUJERES					
			TOTAL	(18- 29)	(30- 44)	(45 +)	A	TOTAL	(18-29)	(30- 44)	(45 +)	A
3760/Rómulo Sánchez San Fernando (barrio) Peña Pobre			10	3	3	4	A	11	3	4	4	A
3755/Toriello Guerra			9	3	3	3	A	11	4	3	4	A
3843/Santa Úrsula Tixtla y Tlalpan Centro			10	4	3	3	A	10	3	3	4	A
3913/Los Volcanes y Pedregal de las Agüillas			10	3	3	4	A	12	4	4	4	A
3890/Fresno y Unidad Habitacional Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo			10	4	3	3	A	12	4	3	5	A
TOTAL			49	17	15	17	A	56	18	17	21	A

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN



101	47	54	47	17	14	16	54	17	16	21
SECCIONES/COLONIA	HOMBRES					MUJERES				
	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A
3778/Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (Unidad habitacional)	10	4	3	3		11	4	3	4	
3789/Fuentes del Pedregal	9	3	3	3		10	3	3	4	
3858 Ampliación Miguel Hidalgo 2A sección y Ampliación Miguel Hidalgo 3A sección	8	3	2	3		11	3	3	5	
3885/Ampliación Miguel Hidalgo 3A sección y Ampliación Miguel Hidalgo 4A sección	10	4	3	3		11	4	3	4	
3866/Cuchilla de Padierna, Cultura Maya y Héroes de Padierna II	10	3	3	4		11	3	4	4	
TOTAL	47	17	14	16		54	17	16	21	

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUESTIONARIOS APLICADOS			HOMBRES				MUJERES				
T	H	M	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)
93	44	49	44	16	13	15		49	16	15	18
SECCIONES/COLONIA	HOMBRES					MUJERES					
	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	
3975/Pueblo San Miguel Xicalco	10	4	3	3		10	3	3	4		
3931/Belvedere	8	3	2	3		9	3	3	3		
3989/Pueblo de Santo Tomás Ajusco	9	3	3	3		9	3	3	3		
3985/Piedra Larga, Pueblo de San Miguel Topilejo y Xaxalco	8	3	2	3		10	3	3	4		



3991 Pueblo de Santo Tomás Ajusco	9	3	3	3	11	4	3	4
TOTAL	44	16	13	15	49	16	15	18

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUESTIONARIOS APLICADOS			HOMBRES				MUJERES				
T	H	M	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)
90	42	48	42	15	13	14	A	48	15	15	18
SECCIONES/COLONIA			HOMBRES				MUJERES				
			TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)
3947/Ejidos de San Pedro Mártir I Norte	8		3	2	3			10	3	3	4
3936/La primavera y Verano	8		3	3	2			9	3	3	3
3963/Pueblo de San Andrés Totoltepec	9		3	3	3			10	3	3	4
3958/Lomas de Texcalatlaco, Plan de Ayala, Pueblo de San Miguel Xicalco y Viveros de Coactetlán	9		3	3	3			9	3	3	3
3968/Atocpa Sur, Ma Esther Zuno de Echeverría Tlalpuente, Mirador del Valle y Pueblo de San Andrés Totoltepec	8		3	2	3			10	3	3	4
TOTAL	42	15	13	14	16	16	A	48	15	15	18

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUESTIONARIOS APLICADOS			HOMBRES				MUJERES				
T	H	M	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45 +)
101	47	54	47	17	14	16	A	54	17	16	21



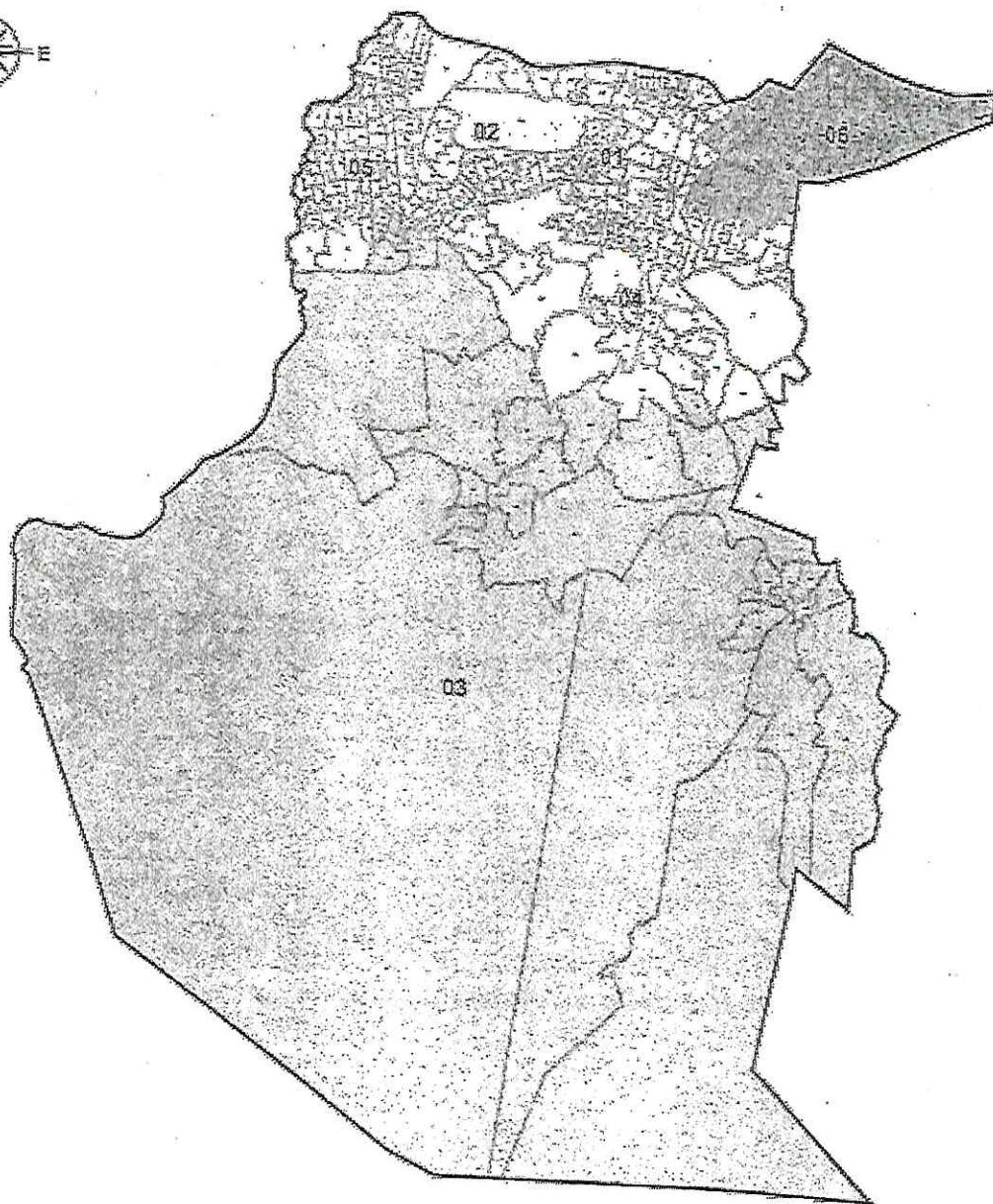
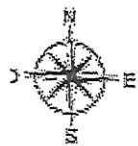
SECCIONES/COLONIA	HOMBRES				MUJERES				A	
	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	
3806/Héroes de Padierna I y Lomas de Padierna II	10	3	3	4		11	4	3	4	
3799/Pedregal de San Nicolás 1A sección y Pedregal de San Nicolás 2A sección	9	4	2	3		10	3	3	4	
3820/Pedregal de San Nicolás 3A sección y Pedregal de San Nicolás 4A sección	9	3	3	3		10	3	3	4	
3880/Cultura Maya y Los Encinos	9	3	3	3		13	4	4	5	
3928/Bosques del Pedregal	10	4	3	3		10	3	3	4	
TOTAL	47	17	14	16		54	17	16	21	

SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUESTIONARIOS APLICADOS			HOMBRES				MUJERES					
T	H	M	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A
110	52	58	52	18	16	18		58	19	17	22	
SECCIONES			HOMBRES				MUJERES					
TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A	TOTAL	(18-29)	(30-44)	(45+)	A			
4022/Unidad Habitacional Periférico-ISSSFAM N. 7	11	3	4	4		11	4	3	4			
4005/Vergel de Coyoacán-Vergel del Sur	11	4	3	4		12	4	3	5			
4046/Prado Coapa 3a Sección-Potrero Acoxpa	9	3	3	3		12	4	3	5			
3949/Colinas del Bosque-Las tortolas, Fuentes y Pedregal de Tepepan y Valle escondido	11	4	3	4		11	3	4	4			



4085 Club de Golf México-San Buenaventura y Unidad habitacional ISSSFAM N. 1-Villa Tlalpan	10	4	3	3	12	4	4	4
TOTAL	52	18	16	18	58	19	17	22





El presente Anexo se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 15 de enero de 2020.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATINO CRUZ
MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

POR "LA UAM-X"

Fernando de León
DR. FERNANDO DE LEÓN
GONZÁLEZ
RECTOR DE LA UNIDAD

Claudia Salazar
DRA. CLAUDIA MÓNICA SALAZAR
VILLAVA
SECRETARIA DE LA UNIDAD

Mario Carrillo
MTRO. MARIO ALEJANDRO
CARRILLO LUVIANOS
RESPONSABLE DEL CONVENIO